OTRO SI PRORROGA CONTRATO N° 1	OTRO SI NO 1, PRORROGA AL CONVENIO No. CD-CI-2025006
PARTE	MUNICIPIO DE SUPÍA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ, CON C.C. N° 15.929.652 EXPEDIDA EN SUPÍA CALDAS, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL.
PARTE	MUNICIPIO DE PACORA CALDAS NIT 890.801.136-1 REPRESENTADO POR JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.060.267.485, EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS
OBJETO DEL CONTRATO INICIAL	FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPARENDERAS DE TRÁNSITO Y LA REALIZACION DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDEN LA INTERPOSICIÓN DE LAS MISMAS.
VALOR DEL CONTRATO:	SIN EROGACION PRESUPUESTAL
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
PLAZO DE PRORROGA PARA LA EJECUCION ADICIONAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SI DE PRORROGA	26 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Supía Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.929.652 expedida en Supía Caldas, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS** en su calidad de alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, mediante acta No. 001 de la Notaría Única de Supía y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra la **JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía no. 1.060.267.485, expedida en el municipio de Pacora, Caldas quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS**, identificado con NIT 890.801.136-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el

presente otro si No. 01 de prórroga del CONVENIO No. CD-CI-2025006, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las consideraciones que a continuación se relacionan:

CONSIDERACIONES:

1. Que, revisada la solicitud radicada por parte del municipio de Pacora, Caldas, mediante la cual se solicita la prórroga del plazo contractual, toda vez que la ejecución del presente convenio no representa erogación presupuestal alguna para ninguno de los municipios.
2. Que lo anterior, se realiza con el objeto de que el municipio de Pacora, Caldas, pueda continuar con la realización el procedimiento contravencional de tránsito.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, los contratos estatales pueden ser modificados en cuanto al plazo cuando ello resulte necesario para asegurar la cabal ejecución del objeto contractual, sin alterar sus condiciones esenciales y siempre que dicha modificación esté motivada y debidamente justificada.
4. Que, adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que la prórroga del plazo constituye una herramienta válida y necesaria para evitar la paralización injustificada de los contratos y garantizar la culminación adecuada de las obras, en aplicación de los principios de economía, eficacia y responsabilidad.
5. Que, en virtud de lo anterior, y ante la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades a cargo de los diferentes municipios, se considera procedente otorgar la prórroga del convenio hasta el día 30 de junio de 2026.
6. Que, en consecuencia, se encuentra jurídicamente viable la suscripción de un otrosí ampliando en plazo de ejecución de las obligaciones hasta el día 30 de junio de 2026.

OTROS SI- DE PRORROGA O ADICIONAL número 1, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente OTRO SÍ tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del CONVENIO No. CD-CI-2025006, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de las actividades de control contravencional de tránsito, a cargo del municipio de Pacora, Caldas, a través de la dependencia de la Secretaría de Movilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR - hasta el 30 de junio de 2026, el plazo de ejecución del CONVENIO No. CD-CI-2025006, suscrito entre el municipio de Supía, Caldas y municipio de Pacora, Caldas.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prorroga podrá ser revisada por la Contraloría General del departamento de Caldas, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre

la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Supia.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA -PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO deberá publicar el presente otro si N° 1 en el SECOP II.

CLAUSULA SEXTA-: Las demás cláusulas del CONVENIO No. CD-CI-2025006, que no fueron objeto de modificación tacita o taxativa en virtud del presente contrato adicional, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones pactadas en el convenio inicial.

Para constancia se firma en Supía, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal
Supia, Caldas

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipal
Pacora, Caldas

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad
Supervisor

Proyecto: Alejandro Toro Cardona
Abogado Especializado-Líder Oficina de Contratación.
Reviso: Luis Eduardo Céspedes de los Rios
Abogado Especializado -Asesor Jurídico
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.



Oficio 242
Pácora – Caldas, diciembre 12 de 2025

Doctor
JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS
sec.movilidad@supia-caldas.gov.co
MUNICIPIO DE SUPÍA – Alcaldía Municipal

Ciudad

Asunto: *Solicitud de prórroga– Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios No. CD-CI-2025006*

Respetados Señores:

Yo, **JUAN FERNANDO LUGO PELAÉZ,** identificado(a)con cédula de ciudadanía No. 1152446198 en calidad de **Inspector de policía y tránsito (E)** respetuosamente me permito presentar la presente:

Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios No. CD-CI-2025006**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SUPÍA**, representado por el señor **Héctor Mauricio Torres Alavrez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.929.652 expedida en Supía Caldas, en calidad de Alcalde Municipal, y el **MUNICIPIO DE PACORÁ CALDAS**, con el objeto de *"fortalecer el funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de Pacorá Caldas, mediante el suministro de comparederas de tránsito y la realización de todas aquellas actuaciones administrativas que demanden la interposición de las mismas".*

El cumplimiento de las actividades contempladas en el mencionado convenio ha requerido un tiempo, Dado que es de interés común de ambas administraciones garantizar la adecuada ejecución de las acciones convenidas y la correcta prestación de los servicios objeto del convenio, solicitamos respetuosamente que se **autorice una prórroga del término de Seis (06) meses,** contados a partir de la fecha de vencimiento inicialmente pactada.

PETICIÓN

Por lo anterior, solicitamos:

1. Que **se autorice la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CD-CI-2025006** por el término de **seis(06) meses**
2. Que dicha prórroga se formalice mediante el correspondiente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente y los acuerdos de las partes.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos al trámite correspondiente.

Atentamente,

JUAN FERNANDO LUGO PELÁEZ
Inspector de Policía y Tránsito (e)

Gmail

sec.movilidad supia-caldas.gov.co <sec.movilidad@supia-caldas.gov.co>

solicitud prorroga convenio

inspecciondepolicia inspecciondepolicia <inspecciondepolicia@pacora-caldas.gov.co> 12 de diciembre de 2025 a las 7:41
Para: "sec.movilidad supia-caldas.gov.co" <sec.movilidad@supia-caldas.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente solicito prórroga del convenio interadministrativo con su despacho.

Atento a sus comentarios.

Respetuosamente,

JUAN FERNANDO LUGO PELÁEZ
Inspector de Policía y Tránsito (E) de Pácora, Caldas
inspecciondepolicia@pacora-caldas.gov.co



OFICIO DR JUAN PABLO solicitud prorroga.pdf
360K

Alcaldía de Supía

179-2025. Sec.Movilidad

Supía, Caldas, 15 de diciembre de 2025

Señor
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal
Supía, Caldas

Asunto	Solicitud otro si No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-2025006

Cordial saludo,

El despacho de la Secretaría de Movilidad del municipio, el cual corresponde la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-2025006, suscrito con MUNICIPIO DE PACORA CALDAS, identificado con Nit 890.801.136-1, representando legamente por el señor JUAN CAMILO ISAZA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía no. 1.060.267.485, expedida en el municipio de pacora caldas, cuyo objeto es: FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPARENDERAS DE TRÁNSITO Y LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDEN LA INTERPOSICIÓN DE LAS MISMAS.

Con fecha de suscripcion del acta de inicio del 25 de marzo de 2025.

Y el cual, conforme a lo pactado dentro del mismo, las ejecuciones de las diferentes obligaciones contractuales se extienden hasta el día 30 de diciembre de 2025, sin erogación presupuestal alguna a cargo de los municipios de Supía y Pacora, Caldas, toda vez que el valor del mismo dependerá del dinero que se logre recaudar por concepto de las ordenes de comparendo de tránsito impuestas en el municipio de Pacora, valor al cual se le deberá descontar el 10% que corresponde al Sistema Integrado de Multas y Sanciones - Simit.

De ahí que, teniendo en cuenta lo anterior, se solicita de manera respetuosa, debido a solicitud presentada por parte de Inspección de Policia y Tránsito del municipio de Pacora, Caldas, la expedición de otro si No. 1, ampliando el tiempo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-2025006, hasta el día 30 de junio de 2026.

Lo anterior con el objeto de que se logre seguir realizando el control contravencional a las normas de tránsito en el municipio de Pacora, el cual permite generar ingresos económicos para ambos municipios, a través de los cuales se logra una mayor inversión.

JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS
Secretaría de Movilidad
Supía, Caldas

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

Alcaldía de Supía

Supía, Caldas, 15 de diciembre de 2025

Señor
JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS
Secretaría de Movilidad
Supía, Caldas

Asunto	Autorización otro si No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-2025006

Cordial saludo,

El despacho de la Secretaría de Movilidad del municipio, el cual corresponde la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-2025006, suscrito con MUNICIPIO DE PACORA CALDAS, identificado con Nit 890.801.136-1, representando legamente por el señor JUAN CAMILO ISAZA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía no. 1.060.267.485, expedida en el municipio de pacora caldas, cuyo objeto es: FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPARENDERAS DE TRÁNSITO Y LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDEN LA INTERPOSICIÓN DE LAS MISMAS.

Con fecha de suscripcion del acta de inicio del 25 de marzo de 2025.

Y el cual, conforme a lo pactado dentro del mismo, las ejecuciones de las diferentes obligaciones contractuales se extienden hasta el día 30 de diciembre de 2025, sin erogación presupuestal alguna a cargo de los municipios de Supía y Pacora, Caldas, toda vez que el valor del mismo dependerá del dinero que se logre recaudar por concepto de las ordenes de comparendo de tránsito impuestas en el municipio de Pacora, valor al cual se le deberá descontar el 10% que corresponde al Sistema Integrado de Multas y Sanciones - Simit.

De ahí que, teniendo en cuenta lo anterior, se autoriza prórroga del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-2025006, conforme a solicitud realizada por parte del municipio de Pacora, Caldas, hasta el día 30 de junio de 2026.

Lo anterior con el objeto de que se logre seguir realizando el control contravencional a las normas de tránsito en el municipio de Pacora, el cual permite generar ingresos económicos para ambos municipios, a través de los cuales se logra una mayor inversión.

HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal
Supía, Caldas

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 - 3
Calle 32 No. 6 - 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co